

ACTA DE LA 2ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (PROGRAMA NAYFA), EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA. (EXPTE: CONTR_2025_643280). PROCEDIMIENTO ABIERTO.

FECHA: 11 de febrero de 2026.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 643280.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 30 de diciembre de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 09:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 09:25 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, conforme a lo establecido en el artículo 17.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día once de febrero de dos mil veintiséis, se procede a seleccionar en SiREC a todos y cada uno de los miembros de la mesa de contratación presentes y que fueron designados por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2025, publicada en el perfil del contratante en esa misma fecha:

- PRESIDENTE (titular): D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- SECRETARIO (titular): D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO (Asesor Técnico).
- VOCAL: D. RAFAEL JESÚS PLAZA ÁLVAREZ (Interventor Provincial).
- VOCAL: Dª. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Letrada Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL (titular): Dª. MARÍA MEDINA GONZÁLEZ (Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia).
- VOCAL (titular): Dª. CARMEN VERA REGUERA (Titulada superior).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA:

- Evaluación de la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, admisión definitiva, si procede, de la entidad licitadora y, en su caso, apertura del Sobre número 3 correspondiente a "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".



FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO		12/02/2026 13:19:10	PÁGINA: 1 / 5
ANTONIO MIRANDA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw8reHf4nm7icd6q1LTUdUp64pH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Secretario informa a la mesa que con fecha 4 de febrero de 2026, el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia ha emitido el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que se transcribe a continuación:

“Valoración de los proyectos presentados por las entidades licitadoras:

Se ha presentado una sola entidad, Asociación Medialmer. Una vez analizado el proyecto presentado y conforme a los criterios de adjudicación reseñados, se realiza la siguiente valoración de cada uno de los indicadores especificados:

Entidad licitadora: **ASOCIACIÓN MEDIALMER**

A continuación se expone la valoración del proyecto:

1. Diagnóstico de necesidades.

El proyecto presentado por la entidad se estructura en 3 apartados, relativos a las necesidades de niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, dentro de la dificultad y la conflictividad en el ámbito familiar, haciendo un análisis de la situación, con objeto de ofrecer una respuesta, fomentando las relaciones familiares desde un enfoque de parentalidad positiva.

En el proyecto se refleja un diagnóstico detallado acerca de las necesidades que presentan los NNA y que contempla los aspectos valorables de acuerdo con lo establecido en el PPT: perspectiva de género, enfoque integral desde los distintos ámbitos implicados.

*Por lo detallado anteriormente, se valora la máxima puntuación en este apartado. **10 puntos***

2. Fundamentación teórica y metodología de intervención.

En este apartado se recoge de manera concisa y detallada una metodología fundamentada en criterios técnicos con evidencia científica, sobre programas de intervención con menores y familias en conflicto tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones técnicas, abarcando diferentes modelos de intervención, basados en una metodología de acción preventiva, con una fundamentación conceptual argumentada y basada en la perspectiva familiar de parentalidad positiva.

Igualmente favorece la implicación activa de los participantes en sus propios procesos de cambio partiendo de las fortalezas de cada familia.

*Se considera que la metodología detallada es adecuada a la finalidad prevista en el programa, aunque no refiere en la fundamentación modelo de intervención grupal y multifamiliar, por lo que procede valorar con **12 puntos**.*

3. Modalidad de intervención.

Concreta adecuadamente las fases y modalidades de intervención (grupal e individual-familiar) y ajusta la duración y la temporalidad de las mismas.

FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO		12/02/2026 13:19:10	PÁGINA: 2 / 5
ANTONIO MIRANDA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw8reHf4nm7icd6q1LTUdUp64pH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se establecen criterios organizativos (tamaño, contexto, espacio, programación, ...) de un modo riguroso y adecuado a los diferentes modelos de intervención propuestos, teniendo en cuenta el desarrollo interpersonal y las competencias a nivel individual-emocional e interpersonales-prosociales, la gestión emocional y las habilidades sociales de los participantes.

Se ajusta a la población destinataria, los criterios de inclusión-exclusión, el número de sesiones así como el carácter psicoeducativo según se trate de las figuras parentales, los niños/as y adolescentes o individual-familiar.

Por todo lo detallado, se valora el máximo de puntuación en este apartado. **10 puntos.**

4. Sistema de coordinación con las Administraciones públicas y organización interna:

Presenta un plan de coordinación adecuado, tanto externo con las distintas administraciones, como interno entre profesionales, que incluye el trabajo en red, así como la comunicación y colaboración con otros servicios y recursos de la zona.

Presenta un equipo técnico adecuado con funciones y responsabilidades comunes y específicas para cada uno de los profesionales que lo componen (titulado en Psicología, Trabajo y Educación Social).

El pliego recoge una formación anual para los profesionales del programa, que no la establece el proyecto de forma detallada, por lo que en este apartado no le otorgamos el máximo de la puntuación. **5 puntos.**

5. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención:

Presenta un diseño evaluativo que comprende una evaluación continua que recoge tanto el análisis del proceso de implementación del programa como el impacto del programa de acuerdo con los objetivos previstos. Establece un diseño que aporta objetivos específicos, indicadores de consecución de los mismos, resultados esperados, temporalización en la recogida de información e instrumentos de evaluación.

Define indicadores que podrán valorarse cuantitativa y cualitativamente verificando así el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. **7 puntos.**

• **Tabla de valoración.**

ENTIDAD	PUNTUACIÓN					PUNTUACIÓN TOTAL
	Apartado 1 PCAP	Apartado 2 PCAP	Apartado 3 PCAP	Apartado 4 PCAP	Apartado 5 PCAP	
MEDIALMER	10	12	10	5	7	44

2º.- En primer lugar, se aprecia por parte de la mesa de contratación un error en la redacción del mencionado informe de valoración. El mismo añade en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor que el proyecto que no cumpla con dichos criterios “se valorará con 0 puntos y supondrá la exclusión del proceso selectivo”. Sin embargo, en el PCAP se hace mención a que si el proyecto no cumple con los criterios descritos se valorará con 0 puntos pero no establece en ningún punto la exclusión del proceso de

FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO		12/02/2026 13:19:10	PÁGINA: 3 / 5
ANTONIO MIRANDA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw8reHf4nm7icd6q1LTUdUp64pH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



licitación cuando la puntuación fuera 0. Por tanto, se acuerda por unanimidad de la mesa, dejar sin efecto la indicación que se hace en el informe de valoración sobre la *exclusión del proceso selectivo*, el cual no ha tenido más transcendencia.

3º.- Tras el examen de dicho informe, y teniendo en cuenta que el citado Anexo I-apartado 8 del PCAP, la mesa de contratación acuerda por unanimidad otorgar a la ASOCIACIÓN MEDIALMER un total de 44 puntos en esta fase de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, habiendo superado el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso de contratación, fijado en el citado Anexo en 25 puntos (50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos).

3º.- En consecuencia, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” presentado por la licitadora admitida, dándose lectura de la proposición económica y comprobándose que se ajusta al modelo exigido, no excede del presupuesto base de licitación y no resultan anormalmente baja conforme a los parámetros objetivos fijados en el Anexo I-apartado 8 del PCAP.

Por todo ello se acuerda, por unanimidad de la mesa, admitir la única oferta económica de la entidad presentada, que se reproduce a continuación, otorgándole la correspondiente puntuación:

D.T. DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA			
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	CONCIERTO SOCIAL PROGRAMA NAYFA		
N.º DE EXPEDIENTE	CONTR 2025 643280	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	236.010,69 €
CONTRATO CONCIERTO SOCIAL	PROGRAMA NAYFA		
EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA (IVA NO INCLUIDO)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	PUNTUACIÓN
MEDIALMER	236.010,00 €	NO	10

4º.- Seguidamente, se califica la documentación aportada relativa a las mejoras ofertadas, alcanzándose los siguientes resultados:

LICITADOR/A	OFERTA ECONÓMICA (Máx. 10 puntos)		MEJORAS (Máx. 40 puntos)				PROYECTO (Máx. 50 puntos)	TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)
	EUROS	PUNTOS (Máx. 10 puntos)	2.1. EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	2.2. FORMACIÓN ESPECÍFICA MÁX. 12 PUNTOS	2.3. FORMACIÓN IGUALDAD DE GÉNERO MÁX. 6 PUNTOS	2.4. AMPLIACIÓN DEL EQUIPO MÁX. 2 PUNTOS	PUNTOS	
MEDIALMER	236.010,00 €	10	20	2	4	0	44	80

5º.- Una vez clasificada la proposición, por unanimidad de la mesa de contratación y de conformidad con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, se acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de mejor oferta:

ASOCIACIÓN “MEDIALMER”, con NIF núm.G04568218

FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO		12/02/2026 13:19:10	PÁGINA: 4 / 5
ANTONIO MIRANDA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw8reHf4nm7icd6q1LTUdUp64pH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6º.- Con arreglo al apartado 10.7 del PCAP, la Mesa de Contratación acuerda formular un requerimiento a dicha entidad a través de medios electrónicos para que, dentro del plazo de 15 días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la citada cláusula 10.7.

Sin más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día arriba señalado, se levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Antonio Miranda Martínez.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Zamora Garrido.

FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO		12/02/2026 13:19:10	PÁGINA: 5 / 5
ANTONIO MIRANDA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw8reHf4nm7icd6q1LTUdUp64pH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	